



REGLAS DEL II TORNEO NACIONAL INTERUNIVERSITARIO DE DEBATE PARLAMENTARIO UMAR (UNIVERSIDAD DE MURCIA-ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA)

Preámbulo

El II Torneo Nacional Interuniversitario de Debate parlamentario UMU-ARMU (en adelante, el Torneo) se rige por las reglas del Debate Parlamentario Internacional adoptadas por el Campeonato Mundial Universitario de Debate (World Universities Debating Championships o WUDC), recogidas en el presente Reglamento.

Capítulo I Introducción

1. El formato del debate

1.1 En un debate participan cuatro (4) equipos compuestos por dos (2) personas cada uno (los “Miembros”), (conocido como “Presidente de la Cámara” o “Presidente/a”) un juez principal y uno o más jueces panelistas.

1.2 Los equipos constarán de los siguientes Miembros:

Equipo 1 (Cámara Alta). Primera Proposición o Primer Gobierno:

- Primer Ministro
- Vice Primer Ministro o Segundo orador de la Proposición o Gobierno.

Equipo 2 (Cámara Alta): Primera Proposición o Primer Gobierno

- Líder de la Oposición
- Segundo Líder de la Oposición

Equipo 3 (Cámara Baja): Segunda Proposición o Segundo Gobierno



- Tercer orador de la Proposición o Gobierno
- Orador de cierre o látigo de la Proposición

Equipo4(CámaraBaja): Segunda Oposición

- Tercer orador de la Oposición
- Orador de cierre o látigo de la Oposición

1.3 Los Miembros presentaran sus discursos siguiendo el orden siguiente:

- 1) Primer ministro;
- 2) Líder de la oposición;
- 3) Vice Primer Ministro;
- 4) Segundo líder de la oposición;
- 5) Tercer orador de la proposición;
- 6) Tercer orador de la oposición;
- 7) Látigo de la proposición;
- 8) Látigo de la oposición.

1.4 Cada Miembro pronunciará un discurso sustancial de siete (7) minutos de duración y deberían aceptar los puntos de información que les planteen los Miembros de los equipos opuestos mientras estén pronunciando sus respectivos discursos.

2. La moción

2.1 La moción debe ser clara y redactada sin ambigüedades.

2.2 La moción debe reflejar que el Torneo es un campeonato internacional.

2.3 Los Miembros deben debatir la moción en la esencia de la misma y del Torneo.

3. La preparación

3.1 El debate debe comenzar quince (15) minutos después del anuncio de la Moción.



- 3.2 Los equipos deberán llegar al debate cinco (5) minutos antes del inicio establecido del mismo.
- 3.3 A los Miembros se les permite usar material escrito o impreso durante la preparación y durante el debate. El material impreso incluye libros, semanarios, periódicos y materiales similares. El uso de equipos electrónico está prohibido durante la preparación y el desarrollo del debate.
4. **Puntos de Información**
- 4.1 Las preguntas dirigidas al Miembro en uso del derecho de palabra (“Puntos de Información”) pueden ser solicitadas tras el primer minuto y hasta el sexto minuto de los discursos de los Miembros (los discursos de cada Miembro duran siete minutos).
- 4.2 Para pedir un punto de Información, el Miembro debe levantarse y la mano. El Miembro en cuestión puede anunciar que le gustaría formular un “Punto de Información” o cualquier otra expresión al efecto.
- 4.3 El Miembro que está hablando puede aceptar o declinar la solicitud del Punto de Información.
- 4.4 Los Puntos de Información no deben exceder los quince (15) segundos de duración.
- 4.5 El Miembro en uso del derecho de palabra puede pedirle a la persona que formula el Punto de Información que tome asiento si éste ha tenido una oportunidad razonable de hacerse escuchar y entender.
- 4.6 Los Miembros deben intentar responder al menos dos (2) Puntos de Información durante su discurso. Los Miembros de equipos opuestos deben solicitar Puntos de Información.
- 4.7 Los Puntos de Información deben realizarse en concordancia con la cláusula 3.3.4 de estas reglas.



- 4.8 Los Puntos de Orden y los Puntos de Privilegio Personal no están permitidos.
5. **Tiempo de los discursos**
- 5.1 Los discursos deben ser de siete (7) minutos de duración, el final de los cuales será anunciado por el juez principal. Los discursos de más de siete (7) minutos y quince (15) segundos podrán ser penalizados.
- 5.2 Los Puntos de Información sólo pueden ser ofrecidos entre la marca del primer minuto y la marca del sexto minuto del discurso. El juez anunciará ambas marcas mediante una palmada, un timbre o un golpe del mazo de juzgar.
- 5.3 Es deber del Juez Principal llevar el tiempo de los discursos.
- 5.4 En ausencia del Juez Principal, el uno de los Jueces Panelistas deberá llevar el tiempo de los discursos.
6. **La adjudicación**
- 6.1 El debate debe ser adjudicado por un panel de al menos tres (3) jueces, siempre que ello sea posible.
- 6.2 Al concluir el debate los jueces deben ponerse de acuerdo para puntuar y definir las posiciones de cada equipo como resulta del debate, desde el primero al último. (vid. Parte 5: La Adjudicación)
- 6.3 Se realizará una adjudicación verbal de cada debate de las primeras seis rondas preliminares del Torneo. La adjudicación verbal deberá realizarse en concordancia con lo señalado en la cláusula 5.5 de este Reglamento.



Capítulo II Definiciones

7. La definición

7.1 La definición debe delimitar el asunto (o asuntos) sobre los cuales se debe desarrollar el debate de la Moción y dejar claro el significado de aquellos términos de la Moción que requieran interpretación.

7.2 El Primer Ministro debe proveer la definición al comienzo de su discurso.

7.3 La definición debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) debe tener un vínculo claro y lógico con la Moción - esto significa que una persona razonable promedio podría aceptar el vínculo hecho por el Primer Ministro entre la Moción y la definición (cuando no exista ese vínculo los oradores podrían referirse a la definición como “evasiva” o “ardilla”);
- b) no debe ser auto-comprobatoria - una definición es auto-comprobatoria cuando plantea un caso de algo que debe o no debe hacerse y no hay refutación posible. Una definición también puede ser auto-comprobatoria cuando plantea el caso de situaciones que existen o no existen y no hay refutación posible.
- c) no debe referirse a un momento específico - esto significa que el debate debe tomar lugar en el presente y que la definición no puede colocar el debate en el pasado o en el futuro; y
- d) no debe ser establecida de forma injusta - esto significa que la definición no puede restringir el debate a una situación o a un lugar tan particulares o específicos tales que estén fuera del alcance de lo que pueda esperarse, razonablemente, que los demás Miembros tengan conocimiento.

8. Denuncia de la definición



- 8.1 El Líder de la Oposición podrá denunciar la definición si viola la cláusula 2.1.3 del presente Reglamento. El Líder de la Oposición debe dejar sentado claramente que está denunciando la definición.
- 8.2 El Líder de la Oposición podrá proponer una alternativa a la definición dada, después de haber denunciado la definición del Primer Ministro.
9. Evaluando la denuncia de la definición
 - 9.1 Los jueces deben evaluar si la definición realizada por el Primer Ministro viola las reglas contenidas en el apartado 2.1.3 del presente Reglamento.
 - 9.2 El debate debe necesariamente basarse en la definición dada por el Primer Ministro. Existiendo violación grave a dichas reglas, y siendo por ello fundadamente controvertida o denunciada la definición por el Líder de la Oposición, los jueces deben evaluar que éste cumpla con lo dispuesto en el punto 2.2 de estas reglas. En cualquier caso, la violación a las reglas sobre definición de la moción y su denuncia debe reflejarse en la evaluación y puntaje asignado a los debatientes que incurran en estas faltas

Capítulo III

El Mensaje

10. La definición del Mensaje
 - 10.1 El Mensaje es el contenido del discurso. Son los argumentos que el debatiente utiliza para defender su postura y persuadir al público.
 - 10.2 El Mensaje incluye los argumentos, razonamientos, evidencias, ejemplos, estudios de casos puntuales y cualquier otro material que utilice el debatiente para defender su postura.
 - 10.3 El Mensaje incluye el material positivo (o sustantivo) y las refutaciones (argumentos específicamente dirigidos a refutar los argumentos expuestos por el equipo(s) contrario(s)). El Mensaje también incluye los Puntos



de Información.

11. Los elementos del Mensaje.

11.1 El Mensaje debe tener relevancia, lógica y congruencia.

11.2 El Mensaje debe tener relevancia. Debe poder relacionarse la moción del debate: el material positivo debe apoyar la argumentación del equipo y las refutaciones deben contradecir el discurso expuesto por el equipo(s) contrario(s).

El debatiente debe priorizar entre sus argumentos y distribuir apropiadamente su tiempo entre los distintos puntos del debate.

11.3 El Mensaje debe tener lógica. Los argumentos deben ser expuestos de forma lógica para que resulten claros, bien razonados y, por tanto, creíble. La conclusión de los distintos argumentos expuestos por el debatiente debe apoyar la postura de su equipo.

11.4 El Mensaje debe tener congruencia. Los debatientes deben asegurarse de que el Mensaje que expongan sea congruente con su discurso, con la postura de su equipo y con la del otro equipo de su lado del debate (ver cláusulas 2.3.4, 2.3.5 o 2.3.6 de este Reglamento).

11.5 Todos los debatientes deben exponer nuevos argumentos (excepto los 2 últimos debatientes que participen en el debate) y todos los debatientes deben refutar (excepto el debatiente que abra el debate). Los equipos que representen a la Oposición puede elegir entre exponer nuevos argumentos o no.

11.6 Todos los debatientes deben intentar contestar al menos dos (2) Puntos de Información durante su discurso y plantear Puntos de Información durante los discursos de los equipos contrarios.

12. Valoración del Mensaje

12.1 El Mensaje expuesto debe resultar persuasivo. “Los elementos del



Mensaje” deben ayudar al Juez a valorar lo persuasivo y creíble que ha sido el Mensaje expuesto.

12.2 El Mensaje debe ser evaluado desde la perspectiva de una persona media. Los jueces deben analizar el Mensaje expuesto y valorar lo persuasivo que éste ha sido, dejando al margen cualquier conocimiento específico que los Jueces puedan tener sobre las cuestiones objeto del debate.

12.3 Los jueces no deben permitir que prejuicio influyan sobre su valoración. Los debatientes no deben ser discriminados por su religión, sexo, raza, color, nacionalidad, preferencia sexual, edad, estatus socioeconómico o discapacidad de cualquier tipo.

12.4 Los Puntos de Información deben ser valorados de acuerdo al efecto que tengan sobre el grado de persuasión de la postura tanto del debatiente que respondió el Punto de Información como del que lo formuló.

Capítulo IV

La Forma

13. La definición de Forma

13.1 La Forma se refiere a la presentación del discurso del debatiente. Es el estilo y estructura que utiliza un debatiente para defender su postura y persuadir al público.

13.2 La Forma se compone de varios elementos diferenciados, algunos de los cuales se exponen a continuación.

14. Los elementos de estilo

14.1 Los elementos de estilo incluyen el contacto visual, la modulación de la voz, la gesticulación manual, el lenguaje, el uso de notas y cualquier otro elemento que influya en la efectividad del discurso del debatiente.

14.2 El contacto visual generalmente ayudará al debatiente a persuadir al público, ya que le permite parecer más sincero.



- 14.3 La modulación de la voz generalmente ayudará al debatiente a persuadir al público, ya que le permite enfatizar los argumentos importantes y mantener así la atención del público. Este elemento incluye el ritmo, tono y volumen de la voz del debatiente, así como la utilización de los silencios.
- 14.4 La gesticulación manual generalmente ayudará al debatiente a enfatizar aquellos argumentos que sean más importantes. No obstante, una gesticulación excesiva puede distraer la atención del público sobre los argumentos del debatiente.
- 14.5 El lenguaje debe ser claro y sencillo. Los debatientes que utilicen vocabulario demasiado complejo o confuso pueden perjudicar su exposición al distraer la atención del público sobre sus argumentos.
- 14.6 El uso de notas está permitido, pero los debatientes deben tener especial cuidado de no depender en exceso de sus notas y que ello perjudique al resto de elementos de la Forma.
15. Los elementos de la estructura
- 15.1 Los elementos de la estructura incluyen tanto la estructura del discurso del debatiente como de la postura del equipo.
- 15.2 El Mensaje del discurso de cada debatiente debe estar estructurado. El debatiente debe organizar su mensaje a fin de mejorar la efectividad de su discurso.
- 15.3 El discurso argumentativo de cada debatiente debería:
- incluir: una introducción o exordio, una conclusión o peroración y una serie de argumentos formados, todos ellos, por afirmaciones, razonamientos y evidencias; y
 - estar bien organizados en función de las limitaciones de tiempo y la necesidad de priorizar y asignar tiempo a los distintos argumentos.



15.4 La postura del equipo debe estar estructurada. El equipo debe organizar su postura de la forma más efectiva posible. Cada equipo debería:

- a. recoger en sus discursos un enfoque coherente respecto a las cuestiones objeto del debate; y
- b. asignar nuevos argumentos a cada debatiente del equipo de tal forma que ambos debatientes puedan incluir nueva argumentación.

16. Valoración de la Forma

La Forma es útil en la medida en que ayude a la presentación de un argumento. Un argumento débil bien presentado, sigue siendo un argumento débil. Un buen argumento, no bien presentado, sigue siendo un buen argumento.

16.1 Los Jueces deben valorar los elementos de Forma en su conjunto para poder determinar la efectividad global del discurso del debatiente. Los Jueces deben valorar si el discurso del debatiente se ha visto favorecido o perjudicado por la Forma de dicho discurso.

16.2 Los Jueces deben ser conscientes de que en el Torneo existirán diversos estilos correctos y que, por ello, no deben discriminar a un debatiente simplemente porque su forma pueda ser considerada como “inapropiada” en el país del Juez dentro del ámbito del debate parlamentario.

16.3 Los Jueces no deben permitir que sus prejuicios influyan en sus valoraciones. Los debatientes no deben ser discriminados por su religión, sexo, raza, color, nacionalidad, idioma (ver la regla 4.2.4 de este Reglamento), preferencia sexual, edad, estatus o clase socioeconómica o discapacidad de cualquier índole.



Capítulo V Los Jueces

17. El papel del Juez

17.1 El Juez debe:

- a) Deliberar y discutir sobre el debate con los demás Jueces;
- b) Determinar la posición que se asigna a cada equipo como resultado del debate.
- c) Determinar la puntuación de cada equipo;
- d) Determinar la puntuación de cada orador;
- e) Dar un Feedback a los debatientes sobre las cuestiones más relevantes que han advertido durante el debate; y
- f) Completar la documentación necesaria que le facilite la organización del Torneo.

17.2 Los Jueces deben intentar estar de acuerdo sobre el resultado del debate. En consecuencia, todos los Jueces deben actuar con espíritu de cooperación y de respeto mutuo.

17.3 Los Jueces deben tener en cuenta que entre ellos pueden existir puntos de vista diferentes e incluso opuestos sobre el debate. Por ello, los Jueces deben intentar fundamentar sus conclusiones en las reglas de este Reglamento para poder limitar su subjetividad y dotar de congruencia a su valoración de los debates.

18. Posicionamiento de los equipos

18.1 Los equipos deben ser posicionados desde el primer lugar hasta el cuarto lugar en cada debate. A los equipos posicionados en el primer lugar le serán otorgados tres (3) puntos; a los posicionados en el segundo lugar, dos (2) puntos; a los posicionados en el tercer lugar, un (1) punto; y a los posicionados en el cuarto lugar cero (0) puntos.

18.2 Los equipos que no logren llegar a la celebración del debate dentro de los cinco (5) minutos posteriores a la hora prevista, deberán recibir cero (0)



puntos.

18.3 Los equipos recibirán cero (0) puntos cuando los Jueces unánimemente consideren que uno o varios de los debatientes han ofendido a otro debatiente en relación a su religión, sexo, raza, color, nacionalidad, preferencia sexual o discapacidad.

18.4 Los Jueces deben conversar acerca del posicionamiento de los equipos.

Cuando después de conversar no se alcance una decisión unánime, el voto de la mayoría de los Jueces decidirá el posicionamiento de los equipos. Cuando una decisión mayoritaria no puede ser alcanzada, el Juez principal será el encargado de determinar el posicionamiento de los equipos.

19. Puntuación de los oradores

19.1 Los puntos de orador deben ser otorgados de acuerdo a la siguiente interpretación:

Significado de las puntuaciones:

- a) 90-100 De excelente a perfecto. Es lo previsto para un discurso de un orador en la SemiFinal o en la Gran Final del Torneo. Este orador tiene muchas fortalezas y pocas, o incluso ninguna, debilidad.
- b) 80-89 De por encima de la media a muy bueno. Es lo esperado de un orador de las rondas finales con el nivel para llegar a las mismas. Este orador tiene claras fortalezas y algunas debilidades menores.
- c) 70-79 En la media. El orador tiene fortalezas y debilidades prácticamente en igual proporción.
- d) 60-69 De débil a por debajo de la media. El orador tiene claros problemas y algunas fortalezas menores.
- e) 50-59 Muy débil. Este orador tiene debilidades fundamentales y, si



acaso, algunas pocas fortalezas.

20. El Feedback

20.1 Al concluir el periodo de deliberación, los Jueces deben dar un Feedback a los debatientes.

20.2 El Feedback debe ser dado por el Juez Principal o, cuando éste disienta de la decisión, por otro Juez designado por él.

20.3 El Feedback debe:

- a. comunicar el orden en el que han sido posicionados los equipos;
- b. explicar comparativamente las razones de la posición de cada equipo, asegurándose de que se ha hecho referencia a todos los equipos durante la explicación; y
- c. hacer comentarios constructivos a los debatientes cuando los Jueces lo crean necesario.

20.4 El Feedback no debe tener una duración superior a quince (15) minutos.

20.5 Los debatientes no deben acosar a los Jueces tras el Feedback.

20.6 Los debatientes podrán acercarse a los Jueces después del Feedback para pedirles aclaraciones adicionales. Tales peticiones deberán realizarse, en todo momento, en un tono educado y tendente a evitar la confrontación.



Capítulo VI

Disposición final

En aquellos casos en que existan dudas o diferencias interpretativas respecto al contenido de este Reglamento, corresponderá decidir al Jefe de Adjudicaciones quien podrá consultar con los integrantes del Comité Académico del Torneo. Esta decisión será inapelable.

En Murcia, a 10 de noviembre de
2014